

VALPARAÍSO, 03 NOV. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 003823

VISTOS:

La Resolución Nº 2806, de 15.09.2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución Nº 74, de 10.01.1984, y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución Nº 2128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución Nº 2806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca.

La Resolución Nº 3370, de 22.09.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 05.10.2023, que reemplaza el Programa de Macroactividades -aprobado por la Resolución Nº 2128- con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca.

La Resolución Nº 2578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establece la aplicación de la Resolución Nº 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el plan de implementación aprobado por esta resolución, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a la sociedad administradora de la Zona Franca de Iquique y a sus usuarios en sus operaciones de zona franca, durante el periodo de implementación de la citada resolución Nº 2.806, de 2020.

El correo electrónico de fecha 13.10.2023, remitido por la Jefa Digital e Innovación, de la sociedad administradora de la Zona Franca de Iquique, Zofri S.A.

El artículo 4º, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución Nº 7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, Zofri S.A., sociedad administradora de la zona franca de Iquique, expuso que a la fecha su proveedor tecnológico aún se encuentra realizando entregas del módulo de legalización, las que no cuentan con la totalidad de las funcionalidades requeridas y, además, les faltan modificaciones a las tablas paramétricas para adaptarlas a la nueva regulación y efectuar las pruebas respectivas.

Que, por lo expuesto solicitan postergar por 30 días la fase vinculante que se inicia el 01 de noviembre de 2023, con los primeros grupos, para garantizar una liberación estable y depurada del producto, respaldada por una mayor realización de pruebas.

Que, no obstante lo anterior, iniciar esta fase en el mes de diciembre aumenta el riesgo reputacional de ambas partes, ya que es uno de los meses con mayores movimientos y cualquier incidente asociado al nuevo módulo podría ser complejo de manejar. Por lo que, iniciar en enero de 2024, disminuiría el riesgo mencionado y se podrían fusionar los primeros grupos a fin de garantizar que las demás fechas comprometidas no sufran modificaciones.



Que, por lo expuesto, se accederá a lo solicitado modificando el calendario de inicio de la fase vinculante de los subgrupos que iniciaban durante el año 2023, para permitir una adecuada implementación del sistema.

Que, por otra parte, la sociedad administradora dio cuenta de un error en la inclusión del usuario SAXAMAR Importadores Limitada, Rut 78977340-8, en el subgrupo C1, del Grupo C, el que será corregido en esta oportunidad.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE el Calendario de Implementación, contenido en el numeral 2.1. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establecido mediante la Resolución N° 2578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, solo respecto de la fecha de inicio de la fase vinculante de la Declaración de Ingreso a Zona Franca de los grupos que expresamente se señalan a continuación:

Grupos		Trámites								
		Declaración de Ingreso				Declaración de Salida				Informes de Proceso / Traspasos / Otros documentos
		Piloto		Vinculante		Piloto		Vinculante		Piloto
Grupo	Subgrupo	Desde	Hasta	Desde	Desde	Hasta	Desde	Desde	Hasta	Desde
C	C1	01/09/2023	31/10/2023	01/01/2024	01/05/2024	31/07/2024	01/08/2024	01/12/2024	31/01/2025	01/02/2025
	C2	01/10/2023	30/11/2023	01/01/2024	01/06/2024	31/08/2024	01/09/2024	01/12/2024	31/01/2025	01/02/2025
E	E1	01/07/2023	31/10/2023	01/01/2024	01/12/2023	31/03/2024	01/04/2024	01/12/2024	31/12/2024	01/01/2025
	E2	01/08/2023	30/11/2023	01/01/2024	01/01/2024	30/04/2024	01/05/2024	01/12/2024	31/12/2024	01/01/2025

II. MODIFÍCASE la composición de los Grupos de Usuarios contenida en el numeral 2.2. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establecido en la Resolución N° 2578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, solo respecto de usuario SAXAMAR Importadores Limitada, quien se elimina del Sub Grupo C1 y se incorpora al Sub Grupo A8, quedando de la siguiente manera:

Grupo	Sub Grupo	R.U.T	Razón Social del Usuario
A	A8	78977340-8	SAXAMAR IMPORTADORES LIMITADA

III. La presente resolución se aplicará desde el 01 de noviembre de 2023.

Anótese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y su texto íntegro en la página web del Servicio.



GABRIELA LANDEROS HERRERA
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)



GLH/JLCM/MJRC/MRS/KQN/JRA

3 4 6 7 6

